



## ACTA NUMERO TREINTA Y DOS

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión no participó Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, debido a que se encontraba enferma de conjuntivitis aguda. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: .....

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203, 204 ordinales 3º y 5º de la Constitución de la República y Artículo 3 numeral 1 y 5 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas del noveno grado del Centro Escolar Caserío Tehuacán;



Cantón El Arco, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual se realizará el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Marbel Arístides Meléndez Rosales; Asesor de noveno grado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas del noveno grado sección "B" del Complejo Educativo Rafaela Suarez del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual se realizará el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Ana Rubidia Méndez de Lovato; Asesora de noveno grado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día dos de noviembre de dos mil diecisiete, laboro en turno de doce horas diurnas como apoyo en el Mercado Municipal de Tecoluca y los días: tres y cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, laboro en turnos de doce horas nocturnas en sustitución de Oscar Roberto Alas Guardado debido a que solicito permiso personal, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas del noveno grado sección "A" del Complejo Educativo Rafaela Suarez del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente,



la cual se realizará el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Silvia Celina Alvarenga Viuda de Tevez; Asesora de noveno grado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 y Artículo 34 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la junta directiva de la Asociación Comunal Entre puente; cantón San Nicolás Lempa; municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, donde solicitan que se modifique la carpeta técnica del proyecto denominado: Cordón cuneta de la comunidad Entre puente, en el sentido que se les quite el rubro de terracería, creación de cajas y tragantes y que el fondo de esos rubros se utilice para la realización de más cordón cuneta y que se contemple la compra de carretillas de rueda de hule, con el objetivo de garantizar la mayor cantidad de metros de cordón cuneta en la comunidad, y ellos se comprometen a dejar la calle en buenas condiciones de transitabilidad al terminar el proyecto, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la **reformulación** de la carpeta técnica del proyecto: **Cordón cuneta de la comunidad Entre puente**, en el sentido que se les quite el rubro de terracería, creación de cajas y tragantes y que el fondo de esos rubros se utilice para la realización de más cordón cuneta y que se contemple la compra de carretillas de rueda de hule, con el objetivo de garantizar la mayor cantidad de metros de cordón cuneta en la comunidad. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que reformule la carpeta técnica, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que aperture la cuenta corriente y realice los pagos.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la junta directiva de la Asociación Comunal El Socorro, municipio de Tecoluca, Departamento de San



Vicente, donde manifiestan que en asamblea general de socios y socias acordaron solicitar a la Municipalidad la ejecución de los proyectos construcción de gaviones y cercado de la cancha de futbol, con los fondos asignados a la comunidad por un monto de Doce mil ochenta y nueve 89/100 dólares (\$12,089.89) el cual lo tienen asignado para el proyecto Compra de terreno para cancha en comunidad El Socorro, por tanto **ACUERDA:** Autorizar la solicitud de la junta directiva de la Asociación Comunal El Socorro, donde solicitan la ejecución del proyecto Construcción de gaviones en la cancha de futbol de dicha comunidad, con el fondo de los Doce mil ochenta y nueve 89/100 dólares (\$12,089.89) que tienen asignado para el proyecto Compra de terreno para cancha en comunidad El Socorro. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que vaya a campo a levantar la información para que elabore la respectiva carpeta técnica, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que aperture la cuenta corriente y realice los pagos.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de Noventa y tres 10/100 dólares (\$93.10) en concepto de pago por publicación de la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales a favor del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, se cancelara del Fondo 25% por medio de cheque certificado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al Centro Nacional de Registros, la cantidad de Cuatrocientos ochenta 55/100 dólares (\$480.55) en concepto de pago registrales de cuarenta (40) inmuebles donados a esta Municipalidad por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO DIEZ".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular el día **sábado once de noviembre de dos mil diecisiete** con el pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve (5979), propiedad de esta Alcaldía, realizando la misión siguiente: traslado de las Concejales: Marina Díaz Flores, Guillerma del Carmen Rivas, María Luisa Bartola Urbina de Hernández y Ana Lourdes Sosa Hernández; desde el Hotel Holiday Inn, ubicado en Boulevard Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad hacia la ciudad de Tecoluca; quienes estarán participando en el XIX CONGRESO NACIONAL "EJERCENDO NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS, LIBRES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN" organizado por la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), el vehículo saldrá de la ciudad de Tecoluca a las diez de la mañana y estaría retornando aproximadamente a las tres de la tarde. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO ONCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE BANCAS EN CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA, CANTON LAS ANONAS"**, por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 25/100 DÓLARES (\$2,950.25)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE BANCAS EN CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA, CANTON LAS ANONAS"**, se aperturará con la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 25/100**



DÓLARES (\$2,950.25); con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, en vista de que el servicio de internet se volvió lento por la cantidad de computadoras que posee esta Municipalidad tanto las instalaciones de esta Alcaldía, Casa de la Cultura, Academia Microsoft, Distrito de San Nicolás y el SAFIM; hasta el momento contábamos con la capacidad de catorce (14) megabay y esto no es suficiente para cubrir las necesidades de internet porque es lento y en ocasiones no funciona; según el estudio de los técnicos recomiendan que lo que se necesita es un mayor ancho de banda o cantidad de megabays por lo que proponen adquirir veinticinco megabay, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: seis (6) megabay para el SAFIM y distrito, cinco (5) megabay para Casa de la Cultura y Academia Microsoft, dos (2) megabay para el Parque Tehuacán y el restante para la instalaciones esta Alcaldía, con esto esperamos que el internet en la Municipalidad sea más ágil y más efectivo por tanto **ACUERDA: Contratar** con la Compañía **Telefónica de El Salvador (Movistar)** los **servicios de internet** con un ancho de banda de **veinticinco megabays**, por un costo mensual según el detalle siguiente: una tarifa fija mensual de **Un mil doscientos cincuenta 00/100 (\$1,250.00)** no incluye impuestos del IVA y PES seguridad durante veinticuatro (24) meses, la instalación no tendrá ningún costo. Debido al incremento de ancho de banda de nueve megabay a veinticinco megabay, realizaran sin ningún costo cambio de Router. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por la mayoría de empleados y empleadas del área administrativa, donde solicitan: **uno:** que la blusa del personal femenino y la camisa del personal masculino que se usa los días: martes y jueves, se cambie a color celeste, actualmente es de color amarillo, manifestando que este color cambia de tonalidad por ser un color difícil de encontrar, por ende el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete han sido tonos diferente. **Dos:** Manifiestan que tomando en cuenta la propuesta surgida de la comisión nombrada para el proceso de adquisición de uniformes para el personal de la municipalidad de Tecoluca a utilizarse en el año dos mil dieciocho, acordaron la confección individual de uniformes por cada empleado(a) de ser posible que, de existir un remanente en el monto presupuestado por empleado sea entregado a cada uno con el objetivo de amortizar los gastos de la confección de uniformes, el cual justificaran mediante planilla firmada por cada uno de los empleados(as). **Tres.** Que el uniforme del personal femenino este compuesto por falda o pantalón y blusa con su respectivo logo impreso, dejando de usar la chaqueta la cual por incomodidad la mayoría del personal femenino no lo usa, y por ende se reduciría el costo del uniforme para el personal femenino, por tanto, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud realizada por la mayoría de empleados y empleadas del área administrativa de la manera siguiente: **Uno.** Se autoriza el cambio de color amarillo que actualmente usan a **color celeste** de la blusa que utiliza el personal femenino y la camisa del personal masculino, la cual es parte del uniforme de los días: martes y jueves. **Dos.** La contratación del suministro de telas, jeans, entre otros y el servicio de confección de los uniformes se realizará a través de la UACI, según lo establece la LACAP. **Tres.** El uniforme del personal femenino estará compuesto por falda o pantalón y blusa con su respectivo logo impreso, dejando de usar la chaqueta. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO QUINCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al señor **MARIO HERBERT MENDEZ SANABRIA**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular el día **Lunes, trece de noviembre de dos mil diecisiete** con el pick up marca: Nissan, color blanco, placas N2027, propiedad



de esta Municipalidad, realizando la misión siguiente: Ir a traer a dos jóvenes cooperantes (Miguel Ángel Rubio y Lorena Méndez) al Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y luego los trasladara hacia la ciudad de San Vicente. El vehículo antes mencionado saldrá de esta Ciudad a las cuatro de la tarde y regresará a las siete de la mañana del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, Artículo 31 numerales 1º, 2º, 3º. y 5º. del Código de Trabajo, en vista del memorándum enviado a este Concejo Municipal por parte del señor José Medardo Gómez Segovia; Contador Municipal, donde manifiesta que el día nueve de octubre de dos mil diecisiete, envió nota al Licenciado Fredy Arturo Montano Franco, solicitando le proporcionaran los informes diarios de los ingresos y la mora reflejada de los meses de febrero a junio de dos mil diecisiete y la respuesta del Licenciado Montano Franco, fue que el señor Carlos Eduardo Alvarado Villalta, Encargado de Catastro, se comprometió a entregarlos el día viernes, trece de octubre del presente año, a más tardar a las tres y media de la tarde, pero hasta la fecha no ha recibido dichos informes, por tanto el Concejo Municipal con el afán de evitar que se continúe con este retraso de trabajo, **ACUERDA:** Girar instrucciones al Licenciado **Fredy Arturo Montano Franco**; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), para que proceda de acuerdo a las normativas establecidas, y resuelva en el menor tiempo posible la problemática del trabajo retrasado en el caso que menciona el Contador Municipal y otras tareas que le corresponden como: **levantar el número de NIT de los habitantes del área urbana a quien se les recolecta los desechos sólidos**, **realizar visitas a nuevos contribuyentes**, entre otros que el Gerente General informó que hay retrasos por la ineficacia del señor **Carlos Eduardo Alvarado Villalta**, Encargado de Catastro. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Lisseth Marisol Villalobos González, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Setenta y nueve**, partida número **Ciento cuarenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos noventa y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LISSETH MARISOL VILLALOBOS GONZALEZ**, por falta de firma del primer testigo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Reymundo Augusto Reyes, la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), en concepto de pago por diez (10) días trabajados para esta Municipalidad realizando limpieza y chapoda en calle de acceso al Cementerio Municipal, los días trabajados fueron: veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre y uno de noviembre de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 14, Artículos 31 numeral 4 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Incorporar al formulario de evaluación del desempeño laboral los siguientes criterios: **Uno.** La incidencia en llegadas tardías de los empleados/as en los primeros tres (3) meses continuos e incontinuos tendrá una disminución de un (1) punto menos en la nota final obtenida en su evaluación; de continuar la reincidencia en seis (6) meses continuos e incontinuos tendrá una disminución de dos puntos de la nota final y si continuara la incidencia de más de seis meses tendrá una disminución de cuatro (4) puntos en la nota final. **Dos.** El resultado de la nota obtenida de la evaluación por parte del jefe inmediato, tendrá un



valor del cincuenta por ciento (50%) en la nota del apartado de "autoevaluación" del evaluado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Devolver al señor Luis Felipe Alvarado, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00), en concepto de devolución del fondo que se le retuvo como seguro por pérdidas que ocurriesen en las diferentes infraestructuras municipales en donde realizaba labores de seguridad, cuando se desempeñaba como Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) desde el uno de enero de dos mil ocho al cuatro de octubre del dos mil diecisiete. A partir del cinco de octubre de dos mil diecisiete, desempeña el cargo de Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). La cantidad antes mencionada se tomara de la cuenta de ahorro denominada: Fondo de Retención de los Vigilantes. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), en concepto de contribución para celebración del aniversario del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa del Municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, el cual se realizara con él objetivo de motivar y estimular al colectivo de arrendatarios/as; la celebración se realizara el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. La cantidad antes mencionada se tomará de la cuenta de Fondos Propios y se le entregará a Salvador Antonio Padilla; Presidente de la Junta Directiva del Mercado de San Nicolás Lempa. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Cristian Alberto Guardado Enamorado, la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) en concepto de pago por suministro de cien agendas estilo gremial en



color negro medidas veintisiete punto cinco por veinte centímetros, con orillas doradas y logo de Alcaldía Municipal en repujado, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada Roberto de Jesús Aragón, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y cuatro**, partida número **Setecientos sesenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos sesenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROBERTO DE JESÚS ARAGÓN**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada Juan Rafael Rodríguez Medina, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuarenta y nueve**, partida número **Quinientos sesenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN RAFAEL RODRÍGUEZ MOLINA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de alimentación y alojamiento de los voluntarios cooperantes en el marco del



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ EL SALVADOR Y LA ONG APOYO URBANO. Dichos fondos serán cancelados de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 14, Artículo 73 del Código Municipal, en vista que en un primer momento se presupuestó una partida dentro de la carpeta técnica del proyecto de prevención del crimen y la violencia año 2017, que estaba destinada a servir como contrapartida del programa **CONVIVIR** para el ámbito de infraestructura. Pero debido a información brindada por los referentes institucionales que están al frente de la implementación del programa **CONVIVIR KFW/FISDL**, se ha informado a esta Municipalidad que tal recurso no se utilizara en el presente año en acciones enfocadas a la infraestructura, pero si en el marco del programa **EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO** que es parte del plan **TECOLUCA SEGURO**, siendo de esta manera que para cumplir con las metas planteadas, este Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar la modificación** de la carpeta técnica denominada: **PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017**, en los siguientes específicos: Uno. Transferir del específico de **SUELDOS EVENTUALES**, la cantidad de **Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00)** los cuales se distribuirán según detalle: al específico de **PRODUCTOS TEXTILES**, Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00) al específico **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** Cien 00/100 dólares (\$100.00) al específico **PRODUCTOS QUIMICOS**. Dos. Transferir del específico de **SUELDOS EVENTUALES**, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (**\$4,000.00**) hacia el específico de Transporte. Modificando el presupuesto de **Novcientos cuarenta 00/100 dólares (\$940.00)** a **Cuatro mil novecientos cuarenta 00/100 dólares (\$4,940.00)**. Tres. Transferir del específico de **SUELDOS EVENTUALES**, la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** al específico **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**. Modificando el presupuesto de **Un mi quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00)** a **Un mil**



novecientos 00/100 dólares (\$1,900.00). Cuatro. Transferir del específico de **SUELDOS EVENTUALES**, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) al específico de **PUBLICIDAD**. Modificando el presupuesto de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)** a **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**. Cinco. Transferir del específico de **SUELDOS EVENTUALES**, la cantidad de **Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00)** al específico de **PAPELERIA Y EQUIPO**. Modificando el presupuesto de **Setecientos 00/100 dólares (\$700.00)** a **Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00)**. Seis. Transferir del específico de **SUELDOS EVENTUALES**, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) al específico de **SERVICIOS JURIDICOS**. De esta manera se modificará el específico **SUELDOS EVENTUALES** por la transferencia de fondos realizada a los específicos antes mencionados de **Veintitrés mil doscientos noventa y dos 66/100 dólares (\$23,292.66)** a **Quince mil setecientos noventa y dos 66/100 dólares (\$15,792.66)**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de octubre de dos mil diecisiete, a los siguientes empleados: **Laura Lorena Franco de Montano**. Minutos: Doscientos (200). Monto a descontar: Nueve 03/100 dólares (\$9.03). **Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla**. Minutos: Treinta y seis (36). Monto a descontar: ochenta y siete centavos de dólar (\$0.87). **Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**. Minutos: Treinta y seis (36). Monto a descontar: Uno 62/100 dólares (\$1.62). **Silvia Iris Sosa**. Minutos: Ciento siete (107). Monto a descontar: Dos 30/100 Dólares (\$2.30). total general a descontar: Trece 82/100 Dólares (\$13.82). Dicho descuento se aplicará en la planilla de salario del mes de noviembre de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Contratar a WILBER ANTONIO RIVAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cero uno uno cuatro tres seis guion cero y Número de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion uno tres cero nueve ocho ocho guion uno cero tres guion seis, como **Recolector de desechos sólidos de manera interina** a partir del **trece de noviembre de dos mil diecisiete al doce de enero de dos mil dieciocho**, se le cancelara de la cuenta corriente denominada: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AÑO 2017, la cantidad de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. El interinato lo realizara en sustitución del empleado José Lázaro González Menjivar, por encontrarse incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). El contrato del interinato se realizará por dos (2) meses que podrán ser prorrogables si el empleado antes mencionado continúa incapacitado. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero trece; están de acuerdo a la velocidad del internet pero en relación al parque ecoturístico tehuacan no posee internet, acuerdo numero veintidós; por no establecer el precio por unidad, acuerdo numero veinticinco; por no establecer la cantidad del costo de alimento y alojamiento; acuerdo numero veintiséis; por desconocer como funciona dicho proyecto por no habérseles socializado.



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Sindico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía

Quinta Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín

Séptimo Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez  
Secretaría Municipal